Lo que se hace público para general conocimiento, conforme con lo dispuesto en los artículos 20.3 y 38.2 R.D. 500/90, de 20 de abril.

Contra el presente acuerdo, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En San Bartolomé de Tirajana, a cuatro de mayo de dos mil veintitrés.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, María Concepción Narváez Vega.

110.343

## Alcaldía Presidencia

# **ANUNCIO**

### 1.547

Cumplimentando lo ordenado por el Juzgado de lo Contenciosos-Administrativo Número 4 Sección B de Las Palmas, según lo proveído en el Procedimiento Abreviado 00131/2023, en materia de Personal, contra el Decreto 0860/23, (BOP número 31, 13-03-2023), el Decreto número 1086 de la Alcaldía Presidencia de 17/03/2023, BOP número 133, de 04/11/2022 (BOP número 35, de 22/03/2023, contra la Resolución del Tribunal Selectivo de 18/03/2023, la Resolución del Tribunal Selectivo de 11/04/2023 y contra cualquier otro acto, disposición o actuación que sea reproducción, confirmación y o ejecución de las anteriores o exista entre ellos otra conexión directa, en el proceso selectivo para la provisión, por tuno libre, mediante el sistema de oposición con el carácter de Funcionarios de Carrera, de treinta (30) plazas de empleo de Policía Local, vacantes en la Plantilla de Funcionarios del Ilustre Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, y teniendo el acto como destinatarios a una pluralidad indeterminada de personas, según el artículo 45 1ª de la Ley 39/2015, es por lo que, a los efectos de cumplimentar la previsión del artículo 49 de la Ley

29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa por el presente se procede a su emplazamiento, a efectos de que, si lo estima oportuno, se persone en el procedimiento indicado, para lo cual tiene un plazo de NUEVE DÍAS.

Lo que se hace público a los efectos legales oportunos.

San Bartolomé de Tirajana, tres de mayo de dos mil veintitrés.

LA ALCALDESA PRESIDENTA, María Concepción Narváez Vega.

110.307

### Alcaldía Presidencia

#### **ANUNCIO**

#### 1.548

Cumplimentando lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número 4 Sección: d de Las Palmas, según lo proveído en el Procedimiento Abreviado 00138/2023, en materia de Personal, contra el Decreto número 1694/2023 de 13 de abril de 23 que rectifica el Decreto 0860/23, por el que se aprueba la Lista Definitiva de Admitidos y Excluidos y Nombramiento de Tribunal Calificador, en el proceso selectivo para la provisión, por tuno libre, mediante el sistema de oposición con el carácter de Funcionarios de Carrera, de treinta (30) plazas de empleo de Policía Local, vacantes en la Plantilla de Funcionarios del Ilustre Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, y teniendo el acto como destinatarios a una pluralidad indeterminada de personas, según el artículo 45 1ª de la Ley 39/2015, es por lo que, a los efectos de cumplimentar la previsión del artículo 49 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa por el presente se procede a su emplazamiento, a efectos de que, si lo estima oportuno, se persone en el procedimiento indicado, para lo cual tiene un plazo de 9 días.

Lo que se hace público a los efectos legales oportunos.

San Bartolomé de Tirajana, a tres de mayo de dos mil veintitrés.

LA ALCALDESA PRESIDENTA, María Concepción Narváez Vega.